



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
TOMO CLI HERMOSILLO, SONORA.

JUEVES 3 DE JUNIO DE 1993 No.44 SECC.IV

"1993, AÑO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA"

GOBIERNO ESTATAL

PODER LEGISLATIVO-PODER EJECUTIVO
DECRETO NÚMERO 142, QUE MODIFICA
EL TEXTO DEL ARTÍCULO SEGUNDO
DEL DECRETO NÚMERO 129, PUBLICA-
DO EN EL BOLETÍN OFICIAL NÚMERO
32, SECC.III, DE FECHA 22 DE
ABRIL DEL PRESENTE AÑO. 3 A 4

DECRETO NÚMERO 143, QUE AUTORIZA
AL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA,
SONORA, A DONAR A LA SECCIÓN 28
DEL S.N.T.E., UN LOTE DE TERRENO
DE SU PROPIEDAD, PARA LA CONS-
TRUCCIÓN DEL EDIFICIO SINDICAL. 5 A 6



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
D E C R E T O :

N U M E R O 142

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE MODIFICA EL TEXTO DEL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO No. - 129, PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL No. 32 SECCION III, DEFECHA 22 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA A DESINCORPORAR Y ENAJENACION-POSTERIOR EN FAVOR DE QUIENES HAN VENIDO EJERCIENDO EL DERECHO REAL DE POSESION DENTRO DE LOS TERRENOS OCUPADOS EN LA COLONIA "HEBERTO CASTILLO".

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ayuntamiento de - Hermosillo, a transmitir de manera gratuita la propiedad de la superficie de terreno que se indica en el Artículo Primero de este Decreto, a quienes ejercen el derecho real de posesión dentro de los terrenos ocupados en la Colonia Heberto Castillo.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- Al modificarse el texto del artículo segundo del Decreto No. 129 (ciento veintinueve), subsisten con toda su eficacia y vigor legal las demás disposiciones establecidas.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

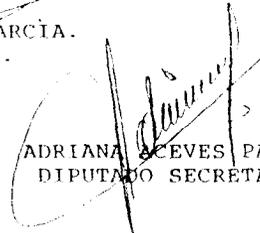
SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.



Hermosillo, Sonora, a 25 de Mayo de 1993.
"1993, AÑO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA"

PROFR. RICARDO BARRA GARCIA.
DIPUTADO PRESIDENTE.


BEATRIZ ALEJANDRA GONZALEZ JUAREZ.
DIPUTADO SECRETARIO.


ADRIANA ACEVES PACHECO.
DIPUTADO SECRETARIO.

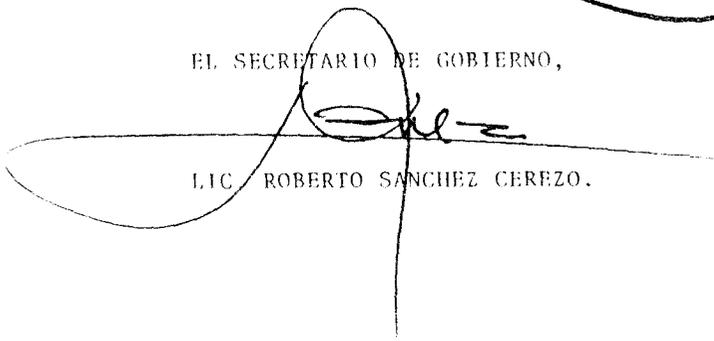
POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado
y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, treinta y uno de mayo
de mil novecientos noventa y tres.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,


LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,


LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
D E C R E T O :

N U M E R O 143

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA, SONORA, A DONAR A LA SECCION 28 DEL S.N.T.E., UN LOTE DE TERRENO DE SU PROPIEDAD CON SUPERFICIE DE 1,500.00 METROS CUADRADOS, PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO SINDICAL.

UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Santa Ana, Sonora, a donar a la Sección 28 del S.N.T.E., un terreno de su propiedad con superficie de 1,500.00 metros cuadrados, para la construcción del edificio sindical, ubicado en el Lote No. 3, Manzana 259, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al N.E. En 31.40 Mts. con Blanca Delia Flores de Peña y Antonio Peña M.
- Al S.O. En 31.40 Mts. con Calle Anaya.
- Al S.E. En 47.78 Mts. con Calle de Acceso.
- Al N.O. En 47.78 Mts. con Derecho de Vía C.F.E.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.



SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 25 de Mayo de 1993.
 "1993, AÑO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA"

PROFR. RICARDO IBARRA GARCIA.
 DIPUTADO PRESIDENTE

BEATRIZ ALEJANDRA GONZALEZ JUAREZ.
 DIPUTADO SECRETARIO.

ADRIANA ACEVES PACHECO.
 DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.



TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Capítulo VIII, Artículo 311, de la Ley No. 144, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9, de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA	
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	NS	0.76
2. Por cada página completa en cada publicación	NS	460.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	NS	670.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	NS	2,344.00
5. Costo unitario del ejemplar	NS	6.00
6. Por copia:		
a) Por cada hoja	NS	2.00
b) Por certificación	NS	10.00
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	NS	1,300.00
8. Por número atrasado	NS	12.00
- Tratándose de publicaciones de convenios de autorización de fraccionamientos habitacionales, se aplicará la cuota correspondiente reducida en un 75%.		

BOLETIN OFICIAL

Carmendia 157 Sur
Hermosillo, Sonora.
C.P. 83000
Tel. (62)17-45-89
Fax (62)17-37-15

No. del día:	Se recibe documentación para publicar:	Horario:
Lunes	Martes Miércoles	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.

REQUISITOS:

- * Solo se publican documentos originales con dos copias.
- * Hacer el pago en la Agencia Fiscal.

SECRETARÍA